

III. Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2, 3 y 6: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, Ayudas a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de tareas de I+D+i (extracto)

201703170054559

III.693

BDNS 336089, 336090, 336091

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios: Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales.

Segundo.- Objeto: Las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria tienen como finalidad incentivar el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), e innovación tecnológica:

- Proyectos de investigación y desarrollo, I+D, de acuerdo con el Apartado primero, punto 2.d) de la convocatoria.
- Proyectos de innovación en materia de procesos y organización, de acuerdo con el Apartado primero, punto 2.e) de la convocatoria.
- La contratación de investigadores y tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i, de acuerdo con el Apartado primero, punto 2.f) de la convocatoria.

Se considerarán gastos subvencionables para el desarrollo de los proyectos descritos, en la medida que se dediquen al proyecto:

- Los costes de personal propio (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), el coste de nuevo instrumental y equipo de laboratorio, los materiales (fungibles o no), las colaboraciones externas necesarias, los costes indirectos.
- La adquisición de aquellos nuevos activos productivos necesarios para la fabricación o la producción del nuevo producto, servicio o proceso desarrollado.

La presente convocatoria primará de forma especial a:

- Los proyectos vinculados al desarrollo y/o aplicación de tecnologías 'Industria 4.0'.
- Los proyectos cooperativos.
- Los proyectos vinculados a cualquiera de las tecnologías NBIC (Nano-Bio-Tic).
- Las colaboraciones externas con Centros Tecnológicos, Organismos de Investigación y Universidades.
- La contratación de doctores para el desarrollo de proyectos de I+D
- Los proyectos de I+D identificados a través del desarrollo del 'Itinerario de inmersión a la innovación' definido en la convocatoria de ayudas para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación (IDA) de esta Agencia.
- Y los proyectos de empresas que tengan certificado un Sistema de Gestión de la I+D+i según norma UNE 166002.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden nº 11/2014, de 19 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 159, de 24 de diciembre de 2014), corrección de errores en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104, de 12 de agosto de 2015, y modificada por Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 12.000.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2017, incluido.

Sexto.- Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones (obligatoria), de acuerdo con la Orden 1/2017, de 7 de marzo, Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (BOR nº 29/2017, de 10 de marzo).

- Presentación de solicitudes: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 5, de la convocatoria.
- Medio de notificación: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 7, de la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (www.ader.es).

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 17 de marzo de 2017.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.